



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXTRACTO de la Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca la segunda edición de los "Premios del Circuito de Artes Escénicas del Principado de Asturias".

BDNS (Identif.): 421604.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—*Beneficiarios.*

Podrán participar las compañías de teatro profesional incluidas en la programación del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias de la anualidad en la que se convoque el Premio. Cada compañía podrá presentar una candidatura eligiendo para la misma uno de los espectáculos teatrales seleccionados en ese período en el Circuito, adjuntando una memoria sobre su trayectoria profesional, motivando la elección del espectáculo, su carácter innovador, dificultad técnica u otras razones que avalen su candidatura.

En el caso del premio destinado al mejor espacio escénico, podrán presentar la candidatura los espacios escénicos de los Ayuntamientos partícipes en el Circuito, de la anualidad en la que se convoque el Premio, sin necesidad de solicitud previa.

Segundo.—*Finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de los premios del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de 27 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los "Premios del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias" (BOPA n.º 231 de 5 de octubre de 2017).

Cuarto.—*Importe.*

Los premios tendrán una dotación individual de dos mil quinientos euros (2.500 €).

Los premios podrán declararse desierto si a juicio del Jurado la calidad de las compañías que se presenten o de los espacios escénicos así lo aconsejasen.

Quinto.—*Presentación de solicitudes.*

Las candidaturas se presentarán a partir de la publicación del extracto de la presente Resolución en el BOPA en el plazo de un mes natural.

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación del Extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en el plazo de un mes natural.

Todas las candidaturas deberán ser presentadas mediante el formulario que se encuentra disponible en la plataforma informática de gestión del Circuito de las Artes Escénicas del Principado de Asturias y en la Web institucional www.asturias.es (Código de Ficha del Servicio 201700074).

En el caso de los espacios escénicos formarán parte de la candidatura la totalidad de espacios escénicos partícipes en el Circuito en la anualidad en la que se convoque el Premio, sin necesidad de solicitud previa.

Las solicitudes deberán acompañarse, necesariamente, adjuntando una memoria sobre su trayectoria profesional, motivando la elección del espectáculo, su carácter innovador, calidad artística, creatividad, dificultad técnica u otras razones que avalen su candidatura.

A la solicitud deberá acompañarse necesariamente la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la personalidad de la persona o entidad solicitante y, en su caso, de la representación en que actúa.
- b) Declaración responsable del solicitante o responsable legal relativa a los siguientes extremos:
 - Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - No ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.



- Relación de las subvenciones solicitadas así como las concedidas con la misma finalidad.
- Si ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma.

En el caso del premio destinado al mejor espacio escénico, podrán presentar la candidatura los espacios escénicos de los Ayuntamientos partícipes en el Circuito, de la anualidad en la que se convoque el Premio, sin necesidad de solicitud previa.

No podrán presentar solicitud quienes hayan resultado premiados en ediciones anteriores.

Sexto.—*Otros datos.*

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 201700074 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria.

Oviedo, a 25 de octubre de 2018.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-11054.